



PREGUNTAS FRECUENTES
PROGRAMA DE MOVILIDAD SICUE
Convocatoria 2021-2022

1. ¿Qué es el Programa SICUE?

SICUE es un programa de movilidad nacional que permite que un estudiante universitario realice parte de sus estudios de grado en una universidad española distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico, aprovechamiento y adecuación a su perfil curricular.

El Programa SICUE es un sistema de intercambio, no una beca. Solía estar apoyado por las becas SENECA del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pero desde el curso 2013-2014 no han sido convocadas por el Ministerio.

2. ¿Cuándo se abre el plazo de solicitud del programa SICUE?

El plazo para presentar la solicitud comienza el 12 de febrero y finaliza el 04 de marzo de 2021.

Excepcionalmente se podrá ampliar el plazo para aquellos estudiantes que sean **deportistas de alto nivel y de alto rendimiento**. En tales casos, la Universidad de Granada solicitará al estudiante que acredite tal condición y aporte una justificación motivada de la solicitud presentada. Esta excepcionalidad quedará supeditada a la disponibilidad de plazas y a la aceptación por parte de la universidad de destino.

3. ¿Dónde se presentan las solicitudes?

Las solicitudes se realizan online, a través del acceso identificado de la web de la Universidad de Granada (<https://oficinavirtual.ugr.es/ai>, aplicación *Solicitud online SICUE*).

Aquellos estudiantes que estuvieran pendientes de resolución de reconocimiento de créditos a 31 de julio de 2020, deberán realizar la solicitud a través del registro electrónico de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Registro-Electronico-de-la-UGR-Solicitud-generica/>) en los mismos plazos establecidos

4. ¿Tengo que presentar alguna documentación junto con la solicitud?

No, el proceso de solicitud finaliza una vez que se ha rellenado la pestaña de datos personales y académicos y la pestaña solicitud de destinos. Al terminar el proceso telemático se puede IMPRIMIR el documento generado como justificante de su presentación.



5. ¿Qué requisitos debo cumplir para poder optar al programa SICUE?

Tener cursados y superados en la Universidad de Granada, a 15 de octubre de 2020, un mínimo de 45 créditos, estar matriculado de al menos 30 créditos en el curso 2020-2021, tener abonados el total de precios públicos que corresponda a la matrícula formalizada y tener una dirección de correo electrónico dentro del dominio de la UGR (xxx@correo.ugr.es)

Los estudiantes que estén en condiciones de terminar sus estudios en el curso 2020-2021 solo podrán participar en el plazo extraordinario de vacantes.

6. ¿Cuántos créditos hay que matricular en la Universidad de Granada durante el intercambio?

La estancia en la universidad de destino tendrá una duración mínima de medio curso y máxima de un curso completo, debiéndose cumplir, en cada caso, los siguientes requisitos:

- Un curso completo: para cursar un mínimo de 45 créditos.
- Medio curso: para cursar un mínimo de 24 créditos.

En aquellos supuestos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio de dichos créditos, aunque estos sean menos del mínimo exigido siempre y cuando se matricule de la totalidad de estos.

Aquellos estudiantes con grado de discapacidad igual o superior al 33% podrán solicitar una disminución de los créditos matriculados. Dicha solicitud deberá ir acompañada de un informe del Gabinete de Atención Social al Estudiante de la Universidad de Granada (GAE) (<https://ve.ugr.es/servicios/asistencia-estudiantil/atencion-social>).

En estos casos, la Universidad de Granada y la universidad de destino procurarán informar, coordinar y realizar el seguimiento más adecuado, a través de las personas responsables de movilidad y unidades de apoyo de alumnado con discapacidad, para el mejor desarrollo de los intercambios de estudiantes con discapacidad.

7. ¿Dónde puedo consultar las plazas ofertadas para mi titulación?

Los destinos ofertados se pueden consultar en la web del Servicio de Asistencia Estudiantil (<https://ve.ugr.es/servicios/asistencia-estudiantil/movilidad-nacional-sicue2022>). Este listado puede verse afectado por las medidas que puedan adoptarse por el Gobierno de España, los Gobiernos Autonómicos y los propios Equipos de Gobierno de cada una de las Universidades socias, en relación con la evolución de la actual pandemia de COVID-19.

8. ¿Se pueden cursar asignaturas suspensas y optativas durante la movilidad?

Sí, se puede incluir en el acuerdo académico asignaturas calificadas como suspensas con anterioridad.

También se podrán cursar optativas del plan de estudios de la universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la universidad de origen, incorporándolas posteriormente al expediente del alumno en la Universidad de Granada como créditos optativos.



En caso de que el alumno desee incluir en el intercambio SICUE materias que no se encuentra en la titulación objeto del acuerdo académico, podrá cursarlas en titulaciones afines con las que no haya acuerdo, previa autorización de todos los coordinadores de la universidad de destino implicados, así como el coordinador académico de origen.

9. ¿Se pueden cursar las prácticas y los trabajos fin de grado durante la movilidad?

Sí, es posible, si lo autorizan los coordinadores SICUE de origen y destino. Se recomienda consultar con la universidad de destino.

10. ¿Quién realiza la selección y valoración de solicitudes?

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión SICUE, presidida por el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad. Para la valoración, se tendrá en cuenta la nota media del expediente con las calificaciones obtenidas hasta 15 de octubre de 2020, incluidas las asignaturas suspensas.

11. ¿Dónde se publican las relaciones de plazas concedidas?

Los distintos listados de adjudicación de plazas se publicarán en la web del Servicio de Asistencia Estudiantil (<https://ve.ugr.es/servicios/asistencia-estudiantil/movilidad-nacional-sicue2022>).

Estas publicaciones servirán a todos los efectos de notificación a los estudiantes.

12. En el caso de estudiantes con discapacidad.

Se reservará un 5% del total de las plazas disponibles para aquellos estudiantes que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Esta reserva se realizará a aquellos estudiantes que hayan realizado su matrícula indicando dicha condición.

13. Comunicaciones vía email.

A efectos de notificaciones y comunicaciones vía email solo se utilizará la dirección de correo electrónico que se facilita a los estudiantes dentro del dominio de la UGR (xxx@correo.ugr.es). Será esta dirección la que se ceda a las Universidades de destino.

El uso de esta dirección será obligatorio antes, durante y después de la estancia, hasta la conclusión definitiva.

14. ¿Se puede reclamar en caso de que la plaza sea denegada?

En caso de denegación de la solicitud, el interesado podrá reclamar, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
- b. Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
- c. Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
- d. Otras circunstancias debidamente justificadas.



Las reclamaciones irán dirigidas al Servicio de Asistencia Estudiantil y se presentarán a través del Registro electrónico de la UGR (https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html)

15. ¿Cómo debo aceptar o renunciar una plaza SICUE?

El procedimiento de adjudicación consta de cuatro fases:

- **Adjudicación Provisional.** Esta fase no genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de adjudicación, únicamente sirve para informar sobre el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.
- **Primera Adjudicación:** Una vez publicada (tras la adjudicación provisional y pasado el plazo de reclamaciones), el alumnado dispondrá de un plazo de cuatro días hábiles para llevar a cabo las siguientes acciones:
 - Aceptar el destino adjudicado.
 - Reservar el destino adjudicado y esperar mejora en la segunda adjudicación.
 - Renunciar al destino adjudicado y esperar mejora en la segunda adjudicación.
 - Renunciar al destino adjudicado y salir del sistema de intercambio SICUE.

En el caso de que el interesado no ejerza ninguna de las opciones anteriores, se interpretará como renuncia y conllevará la exclusión del sistema.

- **Segunda Adjudicación:** Una vez publicada, el alumnado dispondrá de un plazo de cuatro días hábiles para llevar a cabo las siguientes acciones:
 - Aceptar el destino asignado.
 - Renunciar al destino asignado y salir del sistema de intercambio SICUE.

A partir de este momento, el resto de candidatos que **NO HAYAN OBTENIDO NINGÚN DESTINO** pasarán a formar parte de las listas de **suplentes**. En caso de que se produjesen renunciaciones **antes del 28 de junio**, estas serán ofrecidas a los candidatos de dichas listas, ordenadas por riguroso orden de puntuación.

- **Vacantes:** Una vez finalizado el procedimiento ordinario de adjudicación se publicará un listado de plazas que hayan quedado vacantes. Cualquier interesado que cumpla los requisitos de participación y que no haya obtenido destino en el procedimiento ordinario (o haya renunciado al adjudicado) podrá optar a dichas plazas vacantes.

Para solicitar dichas plazas deberán contactar a través del email sicue@ugr.es con el Servicio de Asistencia Estudiantil, para la adjudicación y aceptación formal de la plaza.

16. ¿Cómo se escogen las asignaturas a cursar durante la movilidad? Acuerdo académico.

Una vez concedida la plaza de movilidad SICUE, el estudiante tendrá que cumplimentar el Impreso C (Acuerdo Académico) En él vendrá recogida la equivalencia entre las asignaturas matriculadas en la Universidad de Granada y las asignaturas a cursar en la universidad de destino.



El acuerdo académico es un documento aceptado y consensado por las tres partes implicadas (alumno, centro de origen y centro de destino), tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir del inicio de cada uno de los semestres.

Se recomienda que los participantes en el Programa SICUE tengan el certificado digital emitido por la FNMT, para poder firmar electrónicamente su acuerdo académico.

17. ¿Dónde tengo que matricularme?

Hay que matricularse en la Universidad de Granada y en la de destino.

En la Universidad de Granada la matrícula se realizará a través del sistema de “Automatrícula” en el plazo habilitado al efecto para alumnado de intercambio (consultar la Resolución del Rectorado por la que se dicten las normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso 2021/2022).

En la universidad de destino se matriculará en las asignaturas que consten en el acuerdo académico, en los plazos y según el procedimiento que le indiquen desde dicha universidad.

Durante el intercambio, los estudiantes serán estudiantes de la Universidad de Granada a todos los efectos, con los derechos académicos y obligaciones de los estudiantes del centro de destino.

18. ¿Dónde tengo que abonar las tasas de la matrícula?

Las tasas de matrícula se abonarán exclusivamente en la Universidad de Granada.

19. Si no quiero participar finalmente en el intercambio ¿debo rechazar la plaza SICUE?

Sí. En el caso de que desee renunciar a su plaza debe hacerlo cuanto antes, con el fin de poder ofertar esa plaza a otro estudiante, y en último término en el plazo establecido en la Convocatoria, presentando el impreso de renuncia en cualquier Registro Electrónico de la Universidad de Granada y dirigido al *Servicio de Asistencia Estudiantil*. En impreso se puede descargar de <https://ve.ugr.es/servicios/asistencia-estudiantil/movilidad-nacional-sicue2022>

Si no se incorpora al destino y no se presenta la renuncia o si se produce fuera del plazo establecido, salvo motivo justificado, conllevará la exclusión de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.

20. ¿Cómo se hace el reconocimiento de estudios cursados en la Universidad de destino?

Al finalizar la estancia, la universidad de destino enviará las notas y se hará el reconocimiento de créditos teniendo en cuenta el Acuerdo Académico.

21. En este curso se me ha concedido una plaza SICUE, ¿puedo volver a pedir otra plaza SICUE?

No se puede obtener más de un intercambio SICUE en la misma universidad de destino, ni más de uno en el mismo curso académico, pero sí puede solicitar dos años consecutivos una plaza SICUE a un destino diferente.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Estudiantes
y Empleabilidad

 Servicio de
Asistencia Estudiantil

22. ¿Pueden los estudiantes comunitarios y no comunitarios residentes en España solicitar una plaza de movilidad?

Sí, cualquier estudiante de la Universidad de Granada puede participar en este Programa.

23. ¿Puede un estudiante que se encuentre de intercambio con otro programa solicitar una plaza de movilidad?

Sí, siempre y cuando el disfrute del intercambio no coincida con dicha movilidad.

Para más información, consulte la Convocatoria SICUE 2021/2022 y/o contacte con el Servicio de Asistencia Estudiantil (sicue@ugr.es)